



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2896/2020**

VISTO:

La llegada de la TEMPORADA 2020-2021, en la que se necesita reabrir el Natatorio Municipal para llevar adelante actividades de recreación y esparcimiento para la población y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la incertidumbre vivenciada en el año en curso con motivo de la Pandemia por COVID 19 , se ha visto la actividad que nos ocupa, involucrada entre una de las actividades restringidas;

Que recientemente el COE Central ha habilitado reuniones familiares y sociales, hasta un cupo limitado de personas, y asimismo ha permitido la actividad de natatorios, razón por la cual nos encontramos ante una situación atípica, que no pudo ser prevista con anticipación, y que requiere ocuparse en este momento;

Que siendo que nuestro Centro Deportivo y Recreativo Municipal, donde funciona el natatorio, cuenta con un local destinado a Kiosco -Bar, con motivo de brindar un servicio a la población en general y a todo aquel que asista al predio es necesario habilitar la atención al público del mismo;

Que asimismo en forma anexa a la presente se acompañan lineamientos generales, del llamado a los interesados a la concesión de la atención del kiosco – Bar;

Que por otra parte resulta menester convocar a licitación en forma inmediata y en la medida y alcance que determine el Departamento Ejecutivo, ya que los tiempos procedimentales no se condicen con los reales, atento al situación que nos ocupa el año en curso con motivo de la pandemia;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Por todo ello, en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA Nº**

ARTICULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a efectuar el llamado público hasta el día treinta (30) de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs. a los interesados en la atención del kiosco Bar del CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL para la temporada 2020/2021, de acuerdo al formulario de presentación de propuestas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.- -----

ARTÍCULO 2º): REFRÉNDESE la presente por la Secretaría de Economía y Finanzas , Cdra. Norma Fabiana Cerda .- -----

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al área de Cultura y Protocolo y por su intermedio al área de Deportes, con motivo de que brinde la colaboración pertinente para el llamado a licitación, publicidad y/o toda otra medida que resulte necesaria a los fines de implementar la presente.- -----

**ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL
REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 168/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 22 de diciembre del año 2020.-